



**“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE FELINOS Y
CANINOS, ABANDONADOS Y DE COMPAÑÍA,
COMUNA DE QUILLON 2023”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 5765 /

QUILLÓN, 25 SEP 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión Municipal, contenidas en el Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N° 22 , de fecha 28 de agosto de 2023, de la Dirección de Obras;
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, informes, planimetría y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE FELINOS Y CANINOS, ABANDONADOS Y DE COMPAÑÍA, COMUNA DE QUILLON 2023”**
4. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Lo contemplado en el Art. 3º, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a "La promoción del desarrollo comunitario".
- ~ Que se requiere realizar el servicio de esterilización en felinos y caninos, abandonados y de compañía, debido a la alta tasa de natalidad en la comuna y a la carencia de responsabilidad en la misma tenencia.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos (aporte) necesarios para la ejecución del proyecto.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el requerimiento denominado **"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE FELINOS Y CANINOS, ABANDONADOS Y DE COMPAÑÍA, COMUNA DE QUILLON 2023"**
2. cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
3. **APRUEBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada
4. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE FELINOS Y CANINOS, ABANDONADOS Y DE COMPAÑÍA, COMUNA DE QUILLON 2023"**
5. los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Macarena Valenzuela Gutiérrez	Profesional DOM
Valentina Cifuentes Arriagada	Profesional DIDECO
Marcia Isabel Manríquez Basabren	Profesional Medio Ambiente, en calidad de asesor
Gerardo Vásquez Navarrete	Director DAF
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

6. La Comisión indicada en el punto 3) de los vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
7. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE FELINOS Y CANINOS, ABANDONADOS Y DE COMPAÑÍA, COMUNA DE QUILLON 2023"
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación pública para los servicios de esterilizaciones de caninos y felinos de la comuna de Quillón.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada "**SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE FELINOS Y CANINOS, ABANDONADOS Y DE COMPAÑÍA, COMUNA DE QUILLON 2023**" de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Animal abandonado:** toda mascota o animal de compañía que se encuentre sin la vigilancia de la persona responsable de él o que deambule suelto por la vía pública. También se considerará animal abandonado, todo animal que hubiese sido dejado en situación de desamparo en una propiedad privada, sin cumplir las obligaciones referidas a una adecuada tenencia responsable.
- c) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- d) **Convenio Suministro:** Es un tipo particular de contrato mediante en el cual el proveedor (o suministrador) se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica.
- e) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- f) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- g) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- h) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de los departamentos mandantes, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- i) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.

- j) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- k) **Mascotas o animales de compañía:** aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales.
- l) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- m) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- n) **Perro Callejero:** aquel cuyo dueño no hace una tenencia responsable y es mantenido en el espacio público durante todo el día o gran parte de él sin control directo.
- o) **Perro comunitario:** perro que no tiene un dueño en particular pero que la comunidad alimenta y le entrega cuidados básicos.
- p) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1 Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, ni indemnizaciones de ningún tipo.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, respecto de la adjudicación de los servicios, el o los oferentes adjudicados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

4.2 Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación administrativa

- 1) Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- 3) Contrato.

Prelación Técnica

- 1) Aclaraciones
- 2) Especificaciones Técnicas

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL SERVICIO

El servicio requiere realizar el procedimiento quirúrgico de esterilización de al menos 50 caninos hembra (prioritariamente) que se encuentren abandonadas o callejeras y al menos 240 caninos y felinos (hembras y macho) considerados animales de compañía en la comuna de Quillón, dicho procedimiento debe impedir de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.

Identificación del animal.

- a) Al finalizar el procedimiento de esterilización en animales callejeros o abandonados sea canino (macho o hembra) se debe identificar mediante un collar acorde a su tamaño que debe ser entregado por la empresa, el cual debe incluir la frase "**Soy Comunitario**".
- b) La identificación del animal "**Soy comunitario**" será entregada por el departamento de medio ambiente de la ilustre municipalidad de Quillón.

Protocolo de captura para animales callejeros o abandonados.

Para la captura de animales sin dueño, ferales o callejeros, que no puedan ser llevados de forma voluntaria, ya sea por comportamiento o por que se encuentran en áreas difíciles de acceder, se podrán utilizar las siguientes metodologías de captura. Se deberá tener en consideración que para la utilización de los métodos de captura se deberá contar siempre con la presencia de un médico veterinario responsable.

a) Captura con trampas.

Este método de captura se podrá utilizar en perras en situación de calle que no puedan ser llevadas de forma voluntaria.

Para la captura con trampas se utilizarán trampas de captura viva tipo Tomahawk o similar de un tamaño adecuado para la especie a capturar, en este caso para perros: 120-150 cm de largo, 50 cm de ancho y 60-65 cm de alto). Estas deberán contar con la presencia de un cebo (se recomienda una mezcla de comida de gato húmeda con comida seca o pescados con olores fuertes como el jurel en lata) que facilite la entrada del animal a la trampa.

Una vez capturado el animal será llevado para que se le realice el procedimiento el pre operatorio y posterior esterilización. Hay que tomar en consideración al momento de la captura:

- Una vez capturado el animal cubrir la trampa para disminuir el estrés.
- Abrir la trampa en un lugar seguro y con las medidas de seguridad apropiada. En caso de animales muy agresivos estos podrán ser sedados en la trampa por el médico veterinario antes del manejo.
- Si se captura una hembra que se encuentre en periodo de amamantamiento se debe capturar a todos los cachorros o liberar.

b) Captura química (dardos)

Se podrá optar por captura química mediante dardos anestésicos inyectados a distancia con un equipo (rifles o pistolas). Esta debe ser realizada únicamente por médicos veterinarios entrenados (experiencia demostrada en captura química de perros) y en casos específicos (animales muy agresivos o excesivamente esquivos que no puedan ser capturados con otros métodos) en los que las trampas vivas o captura manual no puedan ser utilizadas.

c) Post operatorio en animales callejeros o abandonados.

Los caninos (hembra o macho) que se encuentran abandonadas o callejeras y que hayan sido capturados y esterilizados, la empresa debe considerar un post operatorio de 4 días como mínimo para un correcto cuidado de sus heridas, una vez hayan recuperado el conocimiento y se encuentren en condiciones óptimas para pararse y movilizarse por su territorio, sin peligro de recaída, deberán ser devueltos en el lugar exacto de la captura.

Si el animal callejero o abandonado necesita más días para su cuidado, será responsabilidad exclusiva de la empresa entregar las atenciones necesarias para que el estado de salud del animal sea el óptimo para ser devuelto al lugar de captura.

Se tomarán en cuenta las ofertas que consideren la posibilidad de realizar una mayor cantidad de jornadas totales, tomando en consideración que la cantidad mínima a efectuar son 8 jornadas. -

Las jornadas deben estar distribuidas dentro de los días de la semana, ósea de lunes a viernes, dejando como caso excepcional los días sábados para atender emergencias relacionadas con el post operatorio.

Una vez adjudicada la licitación, el o los oferentes deberán contactarse con la unidad de medioambiente al correo medioambiente@quillon.cl para realizar un cronograma en conjunto con la contraparte municipal y distribuir de forma organizada la cantidad de esterilizaciones y las jornadas de trabajo con el objetivo de cumplir la cantidad total de esterilizaciones propuestas por el oferente.

Se establece la cantidad de atención diaria máximo de 40 servicios de esterilización por cada jornada.

6. PLAZOS

Se consideran máximo 50 días hábiles para la ejecución del proyecto, entendiéndose que son hábiles los días corridos desde lunes a viernes y días inhábiles los días sábados, domingos y festivos. (solo se podrá considerar como excepción el día sábado para ser ocupado para atender emergencia con motivo de post operatorio).

Cabe destacar que cada sábado ocupado para emergencia será descontado de los días hábiles totales considerados para la ejecución del proyecto.

En caso de necesitar una extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberá realizarse a través de oficio dirigido al alcalde, ingresado por la oficina de partes y con mínimo 7 días hábiles de anterioridad al vencimiento del plazo inicial.

La Municipalidad cuenta con un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta al requerimiento pudiendo ser acogido o rechazado.

En caso de no cumplir con el número total de esterilizaciones propuestas por el oferente en la licitación pública, se realizará el pago proporcional de las esterilizaciones realizadas a la fecha del término de la ejecución del proyecto.

7. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El presupuesto total disponible para los servicios de esterilizaciones, corresponde a \$10.000.000 (Diez millones de pesos) IVA Incluido.

El oferente cuya oferta supere el monto máximo disponible, quedará automáticamente fuera de bases.

8. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas inscritas en el portal y Chile proveedores, que cumplan con las exigencias contenidas en la ley

N° 19.886; y la presentación y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que formen parte de la licitación.

9. CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 3 días hábiles, contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	2 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 Hrs.

10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

El oferente tendrá la posibilidad de realizar preguntas o aclaraciones sobre proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según tabla de calendario de licitación detallado en el punto 8, de igual manera será expuesto en el mismo medio www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente al igual que la omisión de alguno de los documentos mínimos solicitados:

10.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:

- Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente, por su representante legal.
- Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple, firmado por su representante legal.

- c) Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 7 de las presentes Bases, de no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar dejar fuera de la adjudicación.
- d) Título o Certificados de Títulos de los profesionales a ejecutar los servicios de esterilización.
- e) Curriculum Vitae de Cada Profesional. (Debe incluir antecedente de experiencia)

11.1. Archivo documentación técnica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N° 3:** Descripción Tipo de medicamentos y modo de aplicación de ellos.
- b) Ficha Técnica de implementos y equipos a utilizar en cada servicio.
- c) **Formulario Anexo N° 4:** Programa de trabajo para animales callejeros y abandonados
- d) **Formulario Anexo N° 5:** Programa de trabajo para animales de compañía.
- e) **Formulario Anexo N° 6:** Nomina de servicios realizados, a entidades públicas o privadas en los últimos 5 años. Los servicios que se indiquen, deberán ser respaldados por contratos o certificados emitidos por las entidades mandantes.

La información se deberá acreditar, a través de certificados emitidos por los mandantes. Sin perjuicio de lo anterior la falta de dichos certificados, facultará a la municipalidad para desestimar la nómina indicada en el formulario dispuesto.

11.2. Archivo documentación económica deberá incluir

- a) **Formulario Anexo N°7,** Oferta Económica, total de los servicios requeridos en el Punto 5 de las presentes BAE.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida de los productos ofertados.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN.

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 8 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

13.COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Macarena Valenzuela Gutiérrez	Profesional DOM
Valentina Cifuentes Arriagada	Profesional DIDECO
Marcia Isabel Manríquez Basabren	Profesional Medio Ambiente, en calidad de asesor.
Gerardo Vásquez Navarrete	Director DAF
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

14.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

LETRA	CRITERIO	PUNTAJE
a)	Cantidad de esterilizaciones ofertadas para animales callejeros o abandonados.	30%
b)	Cantidad de esterilizaciones ofertadas para animales de compañía.	20%
c)	Ubicación del oferente.	20%
d)	Experiencia del oferente.	20%
e)	Extras.	10%

a) Cantidad de Esterilizaciones ofertadas para animales callejeros o abandonados (Ponderación 30%)

El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100

Criterio	Puntaje
Oferta con más esterilizaciones	100 pts.
2da Oferta con más esterilizaciones	70 pts.
3ra Oferta con más esterilizaciones	40 pts.
Desde la 4ta Oferta con más esterilizaciones	10 pts.

b) Cantidad de Esterilizaciones ofertadas para animales de compañía (Ponderación 20%)

El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100

Criterio	Puntaje
Oferta con más esterilizaciones	100 pts.
2da Oferta con más esterilizaciones	70 pts.
3ra Oferta con más esterilizaciones	40 pts.
Desde la 4ta Oferta con más esterilizaciones	10 pts.

c) Ubicación del Oferente (Ponderación 20%)

Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, La Unidad Mandante podrá solicitar Patente comercial para comprobar la Ubicación en que se desempeñan generalmente el o los oferentes dando prioridad a los oferentes que realicen sus funciones en las Regiones de Ñuble y Biobío.

Criterio	Puntaje
Ubicación en Región de Ñuble y Región del Biobío	100 puntos.
Ubicación en otras Regiones	50 puntos.

d) Experiencia del Oferente (Ponderación 20%)

Se solicita a los oferentes adjuntar certificados emitidos por diferentes organismos tanto públicos como privados que acrediten la correcta prestación de servicios y el fiel cumplimiento de contratos de las mismas características.

Los certificados deben informar la cantidad de esterilizaciones realizadas efectivamente certificadas y el tiempo de ejecución de las mismas. (Se establece que dichos documentos deben contar con una vigencia máxima de 6 meses), indicando de forma clara la fecha y firma de quien lo emite).

Criterio	Puntaje
Mayor o igual a 5 años de experiencia	100 pts.
Entre 3 y 4 años de experiencia	70 pts.
2 años de experiencia	40 pts.
Inferior a 1 año o no presenta	0 pts.

e) Extras 10%

Se considera **extra**, todo servicio o producto que se pueda ofrecer fuera de lo solicitado por las siguientes bases.

Será evaluado con la siguiente fórmula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100.

Criterio	Puntaje
Mayor a 15 servicios extras	100 pts.
10 servicios extras	70 pts.
6 servicios extras	40 pts.
No presenta servicios extras.	0 pts.

14.1 Foro Inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que éste presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas

partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que las obras en licitación, será ejecutada correctamente.

15. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Oferta con más esterilizaciones a animales callejeros o abandonados**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Cantidad de Esterilizaciones ofertadas para animales de compañía**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio de **Experiencia del oferente**.

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre oferentes.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, las propuestas que presenten los siguientes aspectos:

* Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

16. DEL CONTRATO

Orden de Compra.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

17. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

18. SUPERVISIÓN

El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en el encargado de medio ambiente Municipal quien tendrá la función de revisar los productos recibidos, junto a esto correcciones que procedan las que deberán ser expuestas a la Unidad Técnica, quien deberá resolver los problemas que surjan.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S). Las atribuciones de la I.T.S., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

En caso de producirse una interrupción parcial o total del Servicio, la Municipalidad de Quillón podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del servicio, siendo de cargo del adjudicatario las diferencias en el costo que signifique para la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es).

No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá presentar alternativas de solución para el caso de interrupciones del servicio por fuerza mayor o imprevistos, lo que deberá notificar por escrito al Municipio, siendo de su cargo las diferencias de costo que ello signifique.

19. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá ejecutar los servicios de acuerdo a la oferta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Queda terminantemente prohibido y se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el expendio de combustible con cargo a vehículos municipales en bidones, tambores o cualquier otro envase que no sea directamente el estanque del vehículo municipal debidamente identificado.

Salvo en eventualidades de que el Municipio o los Departamentos de Educación o Salud necesiten adquirir combustibles en envases distintos a los estanques de los vehículos, se deberá exigir para la venta, la entrega una Orden de Compra emitida en las mismas condiciones convenidas para el abastecimiento de los vehículos municipales y contar con estanques, tanques, tambores y/o contenedores autorizados por la SEC.

20. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de los servicios se estipulan en las especificaciones técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor, podrá actualizar el valor de los productos adjudicados, una vez al año por producto, dentro de la vigencia del contrato, ésta no podrá ser mayor a la variación del IPC medido entre la fecha de adjudicación y la fecha donde se llevará a cabo la actualización, y previo aviso de 30 días corridos, a través de oficina de partes.

21. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se liquidará en un único estado de pago, una vez que se hayan realizado con éxito la totalidad de los servicios de esterilización.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y una copia:

- a) Informe del I.T.S. indicando que se ha realizado el 100% de lo comprometido y dentro del plazo correspondiente.
- b) Factura o boleta electrónica de servicio a:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección : 18 de septiembre N.º 250, Quillón.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

22. DE LAS MULTAS

TIPO	DETALLE	VALOR
Leve	Por cada día corrido de atraso en el término de la ejecución total del servicio.	1 UF por día
Leve	En caso de incumplimiento del servicio en el día de programación	10 UF por día
Leve	Por cada canino y/o felino no esterilizado según el Formulario Anexo N°4 y Formulario anexo N°5 informado en la postulación.	1 UF por servicio de esterilización felino y/o canina no realizada.
Grave	Negligencias Médicas	30 UF por evento

El valor UF, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.

Para todos los efectos se considerará como día de término de la obra, el día anterior (sin multa) de la Recepción de la Carta informativa con este contexto por la Oficina de Partes de la Unidad Técnica.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salviedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada válida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- f) La acumulación de tres multas facultará al Municipio para terminar el Contrato.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

23. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

W.G.J/ AMR/mmb.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. Control
- Archivo